



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993"

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atinentes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos “se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos” dispuso que estos deberán entre otras cosas “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo”

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y ofrecer servicios dotacionales de manera continua, tanto a sus funcionarios como a la comunidad educativa en general. Como cualquier bien inmueble, sus espacios están sujetos al deterioro causado por el paso del tiempo y al desgaste natural derivado de las actividades cotidianas, lo cual exige atención periódica a través de mantenimientos preventivos y correctivos.

En este contexto, se requiere la contratación de un servicio integral que incluya:

- **Limpieza de canaletas** la limpieza de canaletas es una tarea preventiva que garantiza el adecuado drenaje del agua lluvia, protege la infraestructura, evita problemas de salubridad, y contribuye a mantener un entorno seguro, funcional y saludable para toda la comunidad educativa.

- **Mantenimiento y limpieza de zonas verdes**, incluyendo poda de árboles y retiro de maleza acumulada, lo cual:
 - Previene la aparición de reptiles o animales rastreros.
 - Reduce focos de proliferación de insectos.
 - Facilita el tránsito seguro en los espacios institucionales.

Estas especies encuentran condiciones propicias para su proliferación en áreas con acumulación de residuos, humedad, vegetación densa, techos, canaletas o rincones poco frecuentados. Además, debido a la extensión del terreno y la presencia de zonas verdes en la institución, se hace más probable la aparición y reproducción de estos animales. La falta de control puede conllevar a una infestación que afecta negativamente las condiciones higiénico-sanitarias del entorno educativo.

- **Fumigación para el control de plagas**, sede realizar como una medida esencial dentro del mantenimiento preventivo de las instalaciones de una institución educativa. Su objetivo principal es garantizar un ambiente saludable, seguro y adecuado para el aprendizaje y la convivencia de toda la comunidad escolar. Las plagas como zancudos, cucarachas, hormigas, arañas, alacranes y otros insectos rastreros o voladores representan un riesgo para la salud pública, ya que pueden transmitir enfermedades o causar reacciones alérgicas y molestias en estudiantes, docentes y personal administrativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Implementar un plan de fumigación regular permite reducir significativamente la presencia de estas plagas, prevenir brotes de enfermedades y mejorar la calidad del ambiente institucional. Esta medida es clave para evitar interrupciones en las actividades escolares por condiciones insalubres y para cumplir con los protocolos de bioseguridad, salud ocupacional y bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

En conclusión, la fumigación no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa una acción preventiva fundamental para proteger la salud de los estudiantes y trabajadores, garantizar un entorno escolar seguro y propicio para el desarrollo académico, y cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes.

- **Lavado de Tanques:** El lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en un colegio es una actividad fundamental para garantizar la salud y bienestar de toda la comunidad educativa. Los tanques acumulan sedimentos, bacterias, hongos, algas y otros contaminantes que pueden afectar la calidad del agua utilizada para consumo, preparación de alimentos, lavado de manos actividades de aseo. La necesidad de realizar el lavado periódico de los tanques se basa en los siguientes aspectos: Protección de la salud: Un tanque sucio puede convertirse en foco de enfermedades gastrointestinales, infecciones y contaminación bacteriológica, especialmente en niños y adolescentes, quienes son más vulnerables.

- **Recarga de extintores:** La recarga de extintores es una necesidad fundamental para garantizar que los equipos contra incendios funcionen correctamente en caso de emergencia. Consiste en restaurar el agente extintor y la presión interna del extintor después de su uso, vencimiento o pérdida de presión, asegurando así su operatividad y cumplimiento con las normas de seguridad industrial y prevención de riesgos. La necesidad de realizar la recarga surge por varias razones:

Garantizar la seguridad de las personas y bienes: un extintor descargado o vencido puede fallar durante un incendio, aumentando el riesgo de lesiones, pérdidas materiales y propagación del fuego. Cumplimiento normativo: las normas de seguridad y salud en el trabajo exigen inspecciones periódicas, mantenimiento y recarga de los extintores según el tipo de agente y el tiempo de servicio. Mantener la presión adecuada: con el tiempo, los extintores pueden perder presión, incluso sin haber sido utilizados, lo que afecta su capacidad de descarga.

Conservar la efectividad del agente extintor: algunos agentes químicos pierden propiedades con el paso del tiempo, reduciendo su eficacia para controlar incendios.

La recarga debe ser realizada por personal técnico autorizado, utilizando equipos certificados y siguiendo procedimientos establecidos para cada tipo de extintor, tales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

como polvo químico seco, CO₂, agua o espuma. Además, se recomienda complementar la recarga con inspecciones periódicas, pruebas hidrostáticas y mantenimiento preventivo.

Estas actividades no solo contribuyen al mantenimiento físico de las instalaciones, sino que son fundamentales para preservar la salud, el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa, en cumplimiento de las normativas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigentes.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de julio 17 de 2013. Decreto 1087 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato de servicios consistente en limpieza de canaletas, lavado de tanque, recarga de extintores limpieza de zonas verdes, poda de árboles y fumigación para el control de plagas rastreras y voladores zancudos, arañas, alacranes entre otros en las áreas comunes, aulas oficinas administrativas sede central y sede anexas Rodríguez Andrade y margarita Pardo, que no supera los 20 SMMLV.

2.1 PLAZO

El plazo de ejecución para este servicio es de seis (6) meses a partir del acta de inicio.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Institución Educativa LEONIDAS RUBO VILLEGAS ubicada en la calle 30 No 2ª 31-20 Barrio El Claret y sedes anexas Rodríguez Andrade y Margarita Pardo

2.3 Modalidad de la contratación

REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

2.4 CLASIFICACION EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102103	Servicios de fumigación y exterminación
70111500	Servicio de mantenimiento de zonas verdes
76101606	Servicio de limpieza de equipos a base de químicos extintores

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario que designe el Rector de la institución educativa, quien actuará como supervisor de la entidad y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
Limpieza mensual de canaletas, techos con asistencia durante el mes de junio y septiembre	unidad	4
Limpieza con guadaña de prados interiores de zonas verdes, poda de single, sederos de la institución educativa sede central y sedes anexas Rodríguez Andrade y margarita pardo, durante los meses de junio, septiembre y noviembre	unidad	4
Fumigación para el control de plagas rastreras y voladores zancudos, arañas, alacranes, entre otros en áreas comunes, aulas, oficinas administrativas sede central y sedes anexas Rodríguez Andrade y margarita pardo	unidad	1
mantenimiento y recarga de extintores multipropósito 10 lb	unidad	6
mantenimiento y recarga de extintores multipropósito 20 lb instalado	unidad	1
mantenimiento y recarga de extintores multipropósito 5 lb	unidad	1
Recolección de escombros y disposición final	global	global
Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable sede margarita pardo, Rodríguez Andrade y sede central.	UND	6

3.2 CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

a. Objetivo y alcance: Brindar los lineamientos necesarios para hacer del control de vectores una actividad de bajo impacto al medio ambiente. Este protocolo aplica para todas las sedes de la Institución Educativa.

b. Glosario:

CEBOS: Se llama cebo a cualquier sustancia que imita un alimento predilecto por una presa, con el objeto de que esta, en el caso de los roedores, contenga en su mezcla el compuesto letal para dicho espécimen.

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y/O DE VECTORES ESPECÍFICOS: Sistemas para combatir Las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionan daños en la salud humana, en la sanidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

animal y vegetal.

DESECHOS O RESIDUOS PELIGROSOS. Envases o empaques que hayan contenido plaguicidas, remanentes, sobrantes o subproductos de éstos, o el producto de lavado o limpieza de objetos o elementos que hayan estado en contacto con los plaguicidas tales como: ropa de trabajo, equipos de aplicación, equipos de proceso u otros.

FUMIGACIÓN: Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

PLAGA: Se define como "plaga" a todo conjunto de insectos, roedores, bacterias, etc., que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar a dañar o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar y pasa a ser un problema de salud pública.

PLAGUICIDA: Todo agente de naturaleza química, física o biológica que sólo en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o a la fauna benéfica

RODENTICIDAS: Es un pesticida destinado a la eliminación, control, prevención o atenuación de la presencia o acción de los roedores en cualquier espacio o ambiente.

VECTOR: Ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, moscas, etc., que transmiten infecciones por inoculación en piel y/o mucosas, transportadas desde una fuente de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.

c. Desarrollo: El presente PROTOCOLO aplica para el control de vectores.

-Para su desarrollo se emplean plaguicidas líquidos, o solubles en agua, aplicados por métodos de aspersión, cubriendo de manera muy ajustada todas las áreas comprometidas en el control. Para realizar dichos tratamientos se hace necesario el desalojo de personal de las zonas, con el fin de evitar incomodidades causadas por el olor del plaguicida y evitar posibles intoxicaciones.

-Estos tratamientos son de acción inmediata y deben presentar una muy buena residualidad días después de realizado el tratamiento. Con los tratamientos de aspersión, el operario aplicará el insecticida en toda el área, cubriendo muy bien rincones y lugares frecuentados por las plagas.

-Para la aplicación de los insecticidas líquidos o solubles en agua, el operario empleará como protección personal guantes de nitrilo (dobles pares), protección



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

visual de ventilación indirecta, overol enterizo o de dos piezas que lo cubran en su totalidad, protección respiratoria de doble cartucho para aplicación de insecticidas o plaguicidas, empleará también calzado apropiado para dicha aplicación, diferente a su traje de calle.

-Se debe verificar que el área a realizar fumigación se encuentre libre de personas, Tapar los alimentos e implementos de cafetería, Tapar equipos electrónicos previa coordinación con la administración para el alistamiento del área.

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PODA CON GUADAÑA.

a. **Objetivo y alcance:** Establecer las actividades de poda de césped, incluyendo de recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos vegetales, generados por estas actividades. Este protocolo aplica para todas las sedes de la Institución Educativa.

b. Glosario:

RESIDUOS BIODEGRADABLES: Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico (el cual debe almacenarse en bolsa plástica pero separadamente de los otros residuos ordinarios), papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

PODA: es el proceso que consiste en eliminar aquellas partes vegetales que no son necesarias, que no resultan estéticamente agradables o que facilitan ocultar los animales rastreros que ponen en riesgo la salud de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad que asisten a la Institución educativa.

RESIDUOS DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES: Son los residuos sólidos provenientes de la limpieza o corte de césped y poda de árboles o arbustos ubicados en zonas públicas.

c. **Desarrollo:** El presente **PROTOCOLO** aplica para la poda de césped, incluyendo la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos vegetales

-Se realiza el mantenimiento de zonas verdes de las diferentes sedes de acuerdo a la programación realizada y coordinada con el supervisor y personal designado en cada sede.

-Teniendo en cuenta el mantenimiento realizado, el operario procede a realizar la recolección de los residuos sólidos vegetales acumulados en el área donde realizó el respectivo corte.

-Dependiendo de la sede donde se realiza el corte, se coordinará con el supervisor y/o personal designado, para llevar los residuos generados por la poda del césped, los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

cuales deben ser recogidos por la empresa contratista y llevados al sitio adecuado para hacerla disposición final.

-Una vez se depositan los residuos de poda en el lugar destinado para esto en cada una de las sedes, se debe verificar que se realice de manera adecuada sin causar daños al medio ambiente o alterar otros espacios de la Institución educativa.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ALCANCE DEL OBJETO:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Como Realizar las actividades de: mantenimiento o recarga de extintores; limpieza y mantenimiento de zonas verdes; poda de árboles; fumigación y control de plagas rastreras y voladoras (zancudos, arañas, alacranes, entre otros); en las áreas comunes, aulas y oficinas administrativas de la sede central y sedes anexas Rodríguez Andrade y Margarita Pardo.
2. Garantizar que los productos químicos utilizados en fumigación: estén autorizados por las autoridades sanitarias competentes; no representen riesgo para estudiantes, docentes, administrativos ni visitantes; cuenten con fichas técnicas y hojas de seguridad.
3. Suministrar herramientas, equipos, maquinaria, insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Responder por los daños ocasionados a bienes de la institución o a terceros por acción u omisión del contratista o de su personal.
5. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios de ejecución para no afectar el normal funcionamiento académico y administrativo.
6. Presentar informes o actas de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal vinculado, cuando haya lugar.
8. Mantener vigente durante la ejecución contractual la documentación legal exigida por la entidad.
9. Garantizar la calidad de los servicios prestados y corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia evidenciada por la supervisión.
10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Cumplir el plazo de ejecución pactado en el contrato.
12. Entregar certificación o constancia de fumigación y mantenimiento realizado, cuando aplique.

Obligaciones específicas recomendadas para fumigación

- Señalizar las áreas intervenidas.
- Informar previamente sobre restricciones de ingreso después de la aplicación.
- Usar productos con registro sanitario vigente.
- Aplicar protocolos seguros para instituciones educativas.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Obligaciones específicas para extintores

- Revisar presión, válvulas, mangueras y estado general.
- Realizar recarga o mantenimiento conforme a la norma técnica aplicable.
- Etiquetar y certificar los equipos intervenidos.

4.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a la siguiente información:

1-Copia de contratos y/o certificaciones

REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUERIMIENTO-	VERIFICACION
OBJETO	Servicios de fumigación, mantenimiento de zonas Verdes y limpieza de canaletas	En la copia de uno o más contratos y certificaciones aportadas por el oferente se evaluará que dentro del objeto y/o obligaciones se encuentren los requerimientos.
CUANTIA EN SMMLV	> ó = a 10 SMMLV	En la copia de un contrato y certificación aportada por el oferente se evaluara que la cuantía contratada, ejecutada haya sido por el monto igual o superior al requerimiento

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.193.333) mcte

DSIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No CD1-.2026000012 de Mayo 14 de 2026 expedido por la auxiliar Administrativo de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal, Mantenimiento jardinería fumigación otros-Recursos del Balance -Grat Educ - SGP por \$1.005.006 mcte código 21202020080606 - Mantenimiento jardinería fumigación otros Gratuidad MEN \$12.188.327 mcte código 21202020080602

5.1. FORMA DE PAGO.

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES:

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Requisitos habilitantes personas naturales y jurídicas

1. Presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía persona natural o representante legal.
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Actualizado
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.
5. Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Persona natural o De la empresa y su representante legal.
6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Personal natural o De la empresa y su representante legal.
7. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. Persona natural o representante legal
8. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012. Persona natural o representante legal
9. Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Persona natural o representante legal.
10. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor
11. Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla de aportes del último mes compensado
12. Formato de hoja de vida de la función pública y soportes de idoneidad y experiencia
13. Verificación del objeto social del proponente concordante con Actividades de Comercio relacionadas con el objeto del contrato, verificando lo que incluye y excluye la actividad reportada por el proponente en el CIU versión 4.
14. Experiencia de dos años con el objeto contractual
15. Certificación delitos sexuales
16. Certificación deudores morosos REDAM
17. Declaración de renta bienes 2025
18. Autorización del órgano competente para la utilización de plaguicidas

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

ACUERDO COMERCIAL.

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contrataciones inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”

7. **GARANTIAS:** Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto a contra entrega de los bienes y servicios, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado.

En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Actividad	Peligro/Riesgo Identificado	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas/Correctivas
Fumigación con productos químicos	Inhalación de gases tóxicos / contacto con piel	Intoxicación, irritación, reacciones alérgicas	Media	Alta	Alto	Uso de EPP (guantes, mascarilla, overol), señalización, evacuación temporal de áreas, productos certificados.
Limpieza de zonas verdes y poda	Cortes, golpes con herramientas, caída de	Lesiones leves o graves	Alta	Media	Alto	Capacitación, uso de guantes, casco, gafas, botas con puntera, delimitación del área de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

	ramas					trabajo.
Limpieza de canaletas y trabajo en altura	Caídas, pérdida de equilibrio, manipulación en altura	Fracturas, golpes, lesiones graves	Media	Alta	Alto	Arnés de seguridad, escalera segura, supervisión permanente, señalización.
Manejo de extintores para recarga	Contacto con agentes químicos, presión del cilindro	Quemaduras químicas, estallido, lesiones	Baja	Media	Medio	Personal capacitado, procedimiento técnico, verificación previa del estado del equipo.
Presencia de animales/insectos en zonas verdes	Picaduras de abejas, mordeduras, contacto con plagas	Reacciones alérgicas, infecciones	Media	Media	Medio	Uso de ropa adecuada, inspección previa del área, fumigación preventiva.
Transporte y disposición de residuos vegetales	Golpes, cortes, esfuerzo físico excesivo	Lumbalgias, heridas leves	Media	Baja	Bajo	Uso de guantes, herramientas adecuadas, pausas activas.
Presencia de estudiantes/personal en zonas de trabajo	Accidentes por interferencia en las labores	Lesiones menores o mayores	Media	Alta	Alto	Delimitación y señalización, realizar trabajos fuera del horario escolar.

Mayo 14 de 2026


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

Proyecto: Astrid R.

Revisó: Rector

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co